



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 11 de octubre de 2021
(OR. en)

12260/21

**Expediente interinstitucional:
2021/0221 (NLE)**

**MAMA 152
MED 41
EG 4**

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: Proyecto de RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN
UE-EGIPTO por la que se aprueba la prórroga de la validez de las
prioridades de la Asociación UE-Egipto

PROYECTO DE
RECOMENDACIÓN N.º .../2021
DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-EGIPTO

de...

por la que se aprueba la prórroga de la validez de las prioridades de la Asociación UE-Egipto

EL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-EGIPTO,

Visto el Acuerdo Euromediterráneo por el que se establece una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Árabe de Egipto, por otra,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo Euromediterráneo por el que se establece una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Árabe de Egipto, por otra¹ (en lo sucesivo, «Acuerdo»), se firmó el 25 de junio de 2001 y entró en vigor el 1 de junio de 2004.
- (2) De conformidad con el artículo 76 del Acuerdo, el Consejo de Asociación puede formular recomendaciones apropiadas.
- (3) El artículo 86 del Acuerdo dispone que las Partes deben adoptar todas las medidas generales o específicas necesarias para cumplir sus obligaciones en virtud del Acuerdo y velar por que se logren los objetivos fijados en el Acuerdo.
- (4) En el Consejo de Asociación del 25 de julio de 2017, la Unión Europea y Egipto acordaron las prioridades de la Asociación para el período 2017-2020², según se recogen en la Recomendación n.º1/2017 del Consejo de Asociación.

¹ DOUE L 304 de 30.9.2004, p. 39.

² Recomendación n.º 1/2017 del Consejo de Asociación UE-Egipto, de 25 de julio de 2017, por la que se acuerdan las prioridades de la asociación UE-Egipto (DOUE L 255 de 3.10.2017, p. 26).

- (5) A raíz de una nota de la Unión Europea, ambas Partes acordaron que la validez de las prioridades de la Asociación UE-Egipto debe prorrogarse como documento orientativo para consolidar la asociación a la espera de la adopción de nuevas prioridades de la Asociación actualizadas.
- (6) El artículo 10 del Reglamento interno del Consejo de Asociación prevé la posibilidad de formular recomendaciones mediante procedimiento escrito durante el período entre sesiones, si ambas Partes así lo acuerdan.

RECOMIENDA:

Artículo 1

El Consejo de Asociación, mediante procedimiento escrito, recomienda que la validez de las prioridades de la Asociación UE-Egipto adoptadas en el Consejo de Asociación el 25 de julio de 2017 se prorrogue hasta que el Consejo de Asociación adopte nuevas prioridades de la Asociación actualizadas.

Artículo 2

La presente Recomendación entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el

*Por el Consejo de Asociación UE-Egipto
El Presidente*
